

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2007/2025

VISTO y CONSIDERANDO: Que fue decisión del D.E.M. otorgar un aumento del 2.2% no remunerativo con respecto al básico actual durante el mes de febrero de 2025, el cual será trasladado al básico en un período menor a los seis meses de otorgado dicho aumento.

Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Febrero de 2025** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	22.5% NO REMUNERATIVO (*)
Intendente	\$ 1.653.621	\$ 376.714
Secretarios	\$ 1.437.277	\$ 327.428
Presidente H.C.D.	\$ 239.620	\$ 54.588
H.C.D. y H.T.C.	\$ 239.620	\$ 54.588
24	\$ 703.341	\$ 160.229
23	\$ 680.122	\$ 154.940
22	\$ 628.661	\$ 143.216
21	\$ 584.029	\$ 133.049
20	\$ 572.035	\$ 130.316
19	\$ 518.518	\$ 118.124
18	\$ 491.909	\$ 112.063
17	\$ 484.250	\$ 110.318
16	\$ 479.592	\$ 109.257
15	\$ 450.661	\$ 102.666
14	\$ 446.384	\$ 101.691
13	\$ 442.932	\$ 100.905
12	\$ 425.419	\$ 96.915
11	\$ 421.527	\$ 96.029
10	\$ 417.018	\$ 95.002

9	\$ 413.823	\$ 94.274
8	\$ 385.851	\$ 87.901
7	\$ 380.139	\$ 86.600
6	\$ 379.717	\$ 86.504
5	\$ 379.565	\$ 86.469
4	\$ 379.294	\$ 86.408
3	\$ 379.139	\$ 86.372
2	\$ 379.131	\$ 86.370
1	\$ 379.055	\$ 86.353

(*) El 22.5% No remunerativo se encuentra formado por el 6% (09/2024), 5% (10/2024), 4.2% (11/2024), 5.1% (01/2025) y 2.2% (02/2025)

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 661.448
Secretarios	\$ 574.911
Presidente H.C.D.	\$ 95.848

Personal Jornalizado	\$ 15.400
-----------------------------	-----------

Refrigerio	\$ 150
-------------------	--------

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: PÁGUESE el adicional excepcional concedido en dos cuotas, en el mes de febrero y marzo de 2025, para todo el personal permanente, contratado y autoridades superiores, que prestaron servicio efectivo en el municipio en el año 2024, el cual fue calculado sumando la totalidad de los ingresos de naturaleza retributiva del agente, ordinarios y extraordinarios, principales y accesorios, y se lo dividió por veinticinco (25), monto éste que se multiplico por los días de vacaciones que le correspondieren al agente.....

Artículo 4º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2025.-----

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinticinco-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 088/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 21 de Marzo de 2025.-----